República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01154**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante, y en consideración a que señaló la causa que le impide la asistencia a la audiencia que fue programada para el 25 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m., en cuyo caso afirmó, que "*con el debido respeto, me permito manifestar al señor juez, que le solicito, fijar nueva fecha y hora, para la práctica de la diligencia (audiencia), citada por su honorable despacho, para el día 25 de noviembre de 2020, a la hora de las 9 A.M. de la mañana, habida cuenta, que para ese mismo día, a la hora de las 9 y 30 a m, el suscrito ene audiencia fijada por el juzgado 38 administrativo de Bogotá, Radicación 2015-459 demandante: PLUBIO GUDBERTO NIÑO NIÑO, demandando EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA., audiencia que se me cruza con la fijada por su señoría. y no me es posible estar en ambas audiencias a un mismo tiempo*", tal como consta en el escrito aportado el pasado 19 de noviembre al correo electrónico cmpl77b@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Juzgado RESUELVE:

1. **Aceptar** la justificación presentada por el extremo actor.

2. **Señalar** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem **la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del 27 de enero de dos mil veintiuno (2021)** la cual se realizará haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft TEAMS.

Se advierte que la invitación respectiva será remitida oportunamente a los correos electrónicos informados por las partes y los abogados que reposan en el expediente. **Líbrense comunicaciones en tal sentido.**

En todo caso, téngase en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 27 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

[1]Decisión anotada en estado Nº086 de 25 de noviembre de 2020.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
014768ba9e0a525d7c27c18be4cd659489f0fba690dff49ad6ff0093ff098ab8
Documento generado en 24/11/2020 02:39:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm